



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta N° 847 de 2017

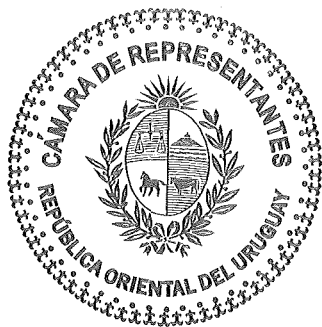
Repartido N° 527

Octubre de 2017

**PADRONES Nos. 18.981, 17.854, 10.329,
10.331, 12.872 Y 30.045, UBICADOS EN LA
LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE
SALTO, DEPARTAMENTO DE SALTO**

Se desafectan del patrimonio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y se afectan a la Intendencia de Salto, con la finalidad de dar cumplimiento al proyecto PIAI - Barrio Artigas

- Proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes
- Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores
- Informe de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes
- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo



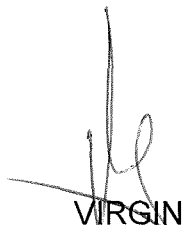
Nº 398

*La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley*

Artículo 1º.- Desaféctase de la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y aféctase a la Intendencia de Salto, a título gratuito, los bienes inmuebles, ubicados en zona suburbana, localidad catastral de la ciudad de Salto, del departamento de Salto, los que conforme al plano del ingeniero agrimensor Horacio Vega, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el 29 de mayo de 1992 con el Nº 1.999, se individualizan y detallan a continuación: Padrón Nº 18.981 antes mayor área 9.847 - fracción Nº "56 A" con un área de 1.875 metros cuadrados, 24 decímetros cuadrados; Padrón Nº 10.331, fracciones "58 A" y "58 B" con un área de 876 metros cuadrados, 28 decímetros cuadrados y 76 metros cuadrados, 06 decímetros cuadrados respectivamente; Padrón Nº 17.854 - fracción "53 A" con un área de 4.585 metros cuadrados, 46 decímetros cuadrados; Padrón Nº 10.329 antes en mayor área 9.847 - fracciones "55 A" y "55 B" con un área 155 metros cuadrados, 42 decímetros cuadrados y 7 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados respectivamente; Padrón Nº 12.872 - fracción "54 A" con un área de 411 metros cuadrados, 32 decímetros cuadrados y Padrón Nº 30.045 antes mayor área 9.848, fracción "59 A", área de 212 metros cuadrados, 98 decímetros cuadrados y con la finalidad de dar cumplimiento al Proyecto PMB (ex PIAI) - Barrio Artigas en el objetivo de beneficiar a familias con problemas habitacionales nucleadas en esa zona.

Artículo 2º.- Esta ley operará como título y modo de la traslación de dominio, bastando para su inscripción en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria, un testimonio de la presente disposición.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de octubre de 2017.



VIRGINIA ORTIZ
Secretaria



JOSÉ CARLOS MAHÍA
Presidente

Cámara de Senadores

*La Cámara de
Senadores en sesión de hoy
ha sancionado el siguiente*

Proyecto de Ley

Artículo único.- Desaféctase de la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y aféctase a la Intendencia de Salto, a título gratuito, los bienes inmuebles, ubicados en zona suburbana, localidad catastral de la ciudad de Salto, del departamento de Salto, los que conforme al plano del Ing. Agrim. Horacio Vega, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, el 29 de mayo de 1992 con el número 1.999, se individualizan y detallan a continuación: Padrón N° 18.891 antes mayor área 9.847 - fracción N° "56 A" con un área de 1.875 metros cuadrados, 24 decímetros cuadrados; Padrón N° 10.331, fracciones "58 A" y "58 B" con un área de 876 metros cuadrados, 28 decímetros cuadrados y 76 metros cuadrados, 06 decímetros cuadrados respectivamente; Padrón N° 17.854 - fracción "53 A" con un área de 4.585 metros cuadrados, 46 decímetros cuadrados; Padrón N° 10.329 antes en mayor área 9.847 - fracciones "55 A" y "55 B" con un área 155 metros cuadrados, 42 decímetros cuadrados y 7 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados respectivamente; Padrón N° 12.872 - fracción "54 A" con un área de 411 metros cuadrados, 32 decímetros cuadrados y Padrón N° 30.045 antes mayor área 9.848, fracción "59 A", área de 212 metros cuadrados, 98 decímetros cuadrados y con la finalidad de dar cumplimiento al Proyecto PIAI - Barrio Artigas en el objetivo de beneficiar a familias con problemas habitacionales nucleadas en esa zona.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 2017.



JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario



RAÚL SENDIC
Presidente

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

I N F O R M E

Señores Representantes:

Con fecha 16 de agosto de 2017, ingresa a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, un proyecto de ley por el cual se desafecta del patrimonio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas un conjunto de padrones que se afectan a la Intendencia de Salto, con el fin de dar cumplimiento al Proyecto PIAI Barrio Artigas, de la ciudad capital del departamento.

Esta iniciativa viene desde el Poder Ejecutivo con la firma del señor Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez y del Ministro de Transporte y Obras Públicas, Víctor Rossi.

No es este un proyecto de ley nuevo, sino que este tema ya fue votado por unanimidad, en el año 2014.

Si vamos al Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes del año 2014 en la 27ª sesión, página 184, podremos ver el desarrollo de la sesión, los argumentos presentados y la votación unánime para su aprobación.

Ese proyecto fue archivado por finalización de la legislatura.

Es importante señalar que la transferencia de dominio de la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Intendencia de Salto es a título gratuito, de acuerdo con la finalidad referida de beneficiar a familias con problemas habitacionales nucleadas en esa zona.

Los padrones que se transfieren a la Intendencia de Salto, a la fecha de hoy, van a cumplir dos objetivos primordiales: en primer término, realojar a familias que residen en zonas inundables y que muchas veces deben ser evacuadas por las crecientes del Uruguay, o de los arroyos interiores de la ciudad, principalmente Ceibal y Sauzal (en los últimos dos años, hemos tenido seis inundaciones de diferente magnitud); y en segundo lugar, atender las situaciones habitacionales de tres asentamientos que se encuentran en el Barrio Artigas: asentamiento ex inundados, asentamiento Balta Vargas y asentamiento Instrucciones del Año XIII.

Además, se hará el reencauzamiento del arroyo Ceibal Grande, que es el agravante de las crecientes en la zona, ya que los asentamientos presentan un alto grado de precariedad, tanto habitacional como social.

Las familias están esperando esta respuesta desde hace tiempo y creemos que ha llegado el momento de dársela, con la urgencia que el tema requiere.

Es una obra que va a llevar más de veinte meses en su ejecución -según figura en el proyecto de ley- y cuanto antes, como representantes de la gente, les demos la respuesta, antes serán solucionados sus problemas y podremos sentirnos tranquilos por haber actuado en tiempo y forma ante una demanda largamente reiterada y esperada.

Deseamos agregar, que en Comisión, fue aprobado por unanimidad.

Por los motivos expuestos y por la necesidad urgente de llevar este emprendimiento adelante, es que esta comisión aconseja aprobar el proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, 20 de setiembre de 2017

PAULINO DELSA
MIEMBRO INFORMANTE
HERMAN ALSINA
SUSANA ANDRADE
MACARENA GELMAN
RODRIGO GOÑI REYES
OPE PASQUET
ERNESTO PITETTA
DANIEL RADÍO
JAVIER UMPIÉRREZ

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Desaféctase de la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y aféctase a la Intendencia de Salto, a título gratuito, los bienes inmuebles, ubicados en zona suburbana, localidad catastral de la ciudad de Salto, del departamento de Salto, los que conforme al plano del Ingeniero Agrimensor Horacio Vega, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, el 29 de mayo de 1992 con el número 1.999, se individualizan y detallan a continuación: Padrón N° 18.981 antes mayor área 9.847 - fracción N° "56 A" con un área de 1.875 metros cuadrados, 24 decímetros cuadrados; Padrón N° 10.331, fracciones "58 A" y "58 B" con un área de 876 metros cuadrados, 28 decímetros cuadrados y 76 metros cuadrados, 06 decímetros cuadrados respectivamente; Padrón N° 17.854 - fracción "53 A" con un área de 4.585 metros cuadrados, 46 decímetros cuadrados; Padrón N° 10.329 antes en mayor área 9.847 - fracciones "55 A" y "55 B" con un área 155 metros cuadrados, 42 decímetros cuadrados y 7 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados respectivamente; Padrón N° 12.872 - fracción "54 A" con un área de 411 metros cuadrados, 32 decímetros cuadrados y Padrón N° 30.045 antes mayor área 9.848, fracción "59 A", área de 212 metros cuadrados, 98 decímetros cuadrados y con la finalidad de dar cumplimiento al Proyecto PIAI - Barrio Artigas en el objetivo de beneficiar a familias con problemas habitacionales nucleadas en esa zona.

Artículo 2º.- Esta ley operará como título y modo de la traslación de dominio, bastando para su inscripción en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria, un testimonio de la presente disposición.

Sala de la Comisión, 20 de setiembre de 2017

PAULINO DELSA
MIEMBRO INFORMANTE
HERMAN ALSINA
SUSANA ANDRADE
MACARENA GELMAN
RODRIGO GOÑI REYES
OPE PASQUET
ERNESTO PITETTA
DANIEL RADÍO
JAVIER UMPIÉRREZ

≠

DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

135289

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL
Recibido a la hora 11.30
Fecha 15/06/2017

9
3908

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 12 JUN 2017

Señor Presidente de la Asamblea General

Sr. Raúl Sendic

CAMARA DE SENADORES
Recibido a la hora
Fecha 28/JUN/17
Carpeta Nº 842/17.
FN

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de reiterar igual gestión la que fuera realizada y archivada oportunamente en el año 2014. Para su consideración, se eleva el presente Proyecto de Ley, por el cual se desafecta del patrimonio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y se afecta a la Intendencia de Salto, los Padrones N°s 18.891, 17.854, 10.329, 10.331, 12.872 y 30.045, ubicados en la localidad catastral Ciudad de Salto, Departamento de Salto.-

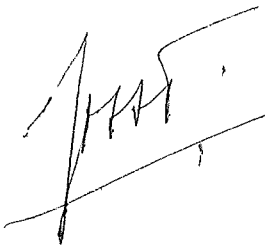
La referida Intendencia ha manifestado interés en la mutación dominial de los Padrones N°s 18.891, 17.854, 10.329, 10331, 12.872 y 30.045 ubicados en la localidad catastral Ciudad de Salto - del Departamento de Salto, con la finalidad de cumplir con el objetivo de beneficiar a familias con problemas habitacionales en el marco del Proyecto PIAI - Barrio Artigas, tramitándose las actuaciones administrativas en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con el N°2012/1/3/353.

Los referidos bienes inmuebles actualmente se encuentran afectados al patrimonio del Estado - Ministerio de Transporte y Obras Públicas, según informe notarial de la Dirección Nacional de Topografía de la citada Secretaría de Estado y corresponden a las fracciones y áreas individualizadas en el plano del Ing° Agrim. Horacio Vega, inscripto en la Dirección General

del Catastro Nacional, el 29 de mayo de 1992 con el Número 1999, que se detallan a continuación: Padrón N°18.891 antes 9.847 m/a - fracción N° "56 A" con un área de 1.875m.c.24dm.c; Padrón N°10.331, fracciones "58 A" y "58 B" con un área de 876m.c.28dm.c y 76m.c.06dm.c. respectivamente; Padrón N°17.854 - fracción "53 A" con un área de 4.585m.c.46.dm.c; Padrón N°10.329 antes en mayor área 9.847 - fracciones "55 A" y "55 B" con un área de 155m.c.42dm.c y 7mc.94dm.c respectivamente, Padrón N° 12.872 - fracción "54 A" con un área de 411m.c.32dm.c. y Padrón N°30.045 (Padrón M/A 9.848), fracción "59 A", área 212m.c.98dm.c., a efectos de proceder a la mutación dominial de los inmuebles señalados supra, se requiere la sanción de una Ley Nacional como instrumento idóneo para disponer afectaciones y desafectaciones de bienes inmuebles entre personas jurídicas estatales para satisfacer necesidades del servicio público.

Al estar de acuerdo en la desafectación de marras por quien está en posesión del inmueble, en el caso el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de acuerdo al procedimiento señalado, corresponde al Poder Ejecutivo propiciar el adjunto Proyecto de Ley.

El Poder Ejecutivo saluda a ese
Cuerpo con su mayor consideración



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020



21/21

PROYECTO DE LEY

20/20

Artículo 1°. - Desaféctase de la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y aféctase a la Intendencia de Salto, a título gratuito, los bienes inmuebles, ubicados en zona suburbana, localidad catastral de la Ciudad de Salto, del Departamento de Salto, los que conforme al plano del Ing° Agrim. Horacio Vega, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, el 29 de mayo de 1992 con el Número 1999, se individualizan y detallan a continuación: Padrón N°18.891 antes ^{MAYOR AL} 9.847 m/a - fracción N° "56 A" con un área de 1.875m.c.24dm.c; Padrón N°10.331, fracciones "58 A" y "58 B" con un área de 876m.c.28dm.c y 76m.c.06dm.c. respectivamente; Padrón N°17.854 - fracción "53 A" con un área de 4.585m.c.46.dm.c; Padrón N°10.329 antes en mayor área 9.847 - fracciones "55 A" y "55 B" con un área de 155m.c.42dm.c y 7m.c.94dm.c respectivamente, Padrón N° 12.872 - fracción "54 A" con un área de 411m.c.32dm.c y Padrón N° 30.045 (Padrón M/A 9.848), fracción "59 A", área 212m.c.98dm.c. y con la finalidad de dar cumplimiento al Proyecto PIAI - Barrio Artigas en el objetivo de beneficiar a familias con problemas habitacionales nucleadas en esa zona.-----

Artículo 2°. - ~~Comuníquese, publíquese, etc.,-----~~